



“Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el presupuesto de funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: “*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*”.

Que el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*”, establece que: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*”.

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad “*Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC*”.

Que mediante oficio de radicado No.2-2021-064509, de fecha 7 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional comunica a la USPEC, el concepto favorable al levantamiento de la leyenda de distribución previo concepto, del rubro “03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN”, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.930.945.325)**, para atender las necesidades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud para la Población Privada de la Libertad a través del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la vigencia fiscal de 2021.





“Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021”

Que conforme con la justificación técnica suscrita por la Directora Logística, manifiesta la necesidad de realizar un traslado externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por un valor total de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.930.945.325)**, con el fin de cubrir el déficit presupuestal para amparar la prestación integral de los servicios de salud para la Población Privada de la Libertad hasta 31 de diciembre de 2021.

Que con el fin de amparar los traslados presupuestales relacionados en el presente acuerdo, la Coordinadora del Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió a través del Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP tipo modificación presupuestal No.1021 el fecha 16 de diciembre de 2021 por valor de \$11.930.945.325.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte Nacional.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de aportes Nación.

Que es función de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.930.945.325)**, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A	03				11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.930.945.325
A	03	03			11	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	11.930.945.325
A	03	03	01		11	A ORGANOS DEL PGN	11.930.945.325
A	03	03	01	999	11	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11.930.945.325
TOTAL CONTRACRÉDITO							11.930.945.325

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectúese la siguiente desagregación y crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –





"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.930.945.325)**, así:

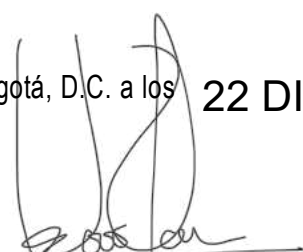
CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A	03				11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.930.945.325
A	03	04			11	PRESTACIONES SOCIALES	11.930.945.325
A	03	04	01		11	PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	11.930.945.325
A	03	04	01	011	11	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	11.930.945.325
TOTAL CRÉDITO							11.930.945.325

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 DIC 2021**


WILSON RUÍZ OREJUELA
Presidente


EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRIGUEZ
Secretario Técnico (e)

APROBADO:

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Marisol Villamil Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional